



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DEC

Radicado: D 201807003421

Fecha: 07/11/2018

Tipo: DECRETO  
Destino: DIRECTOR



**Por el cual se Modifica un acto administrativo de Traslado de un Docente en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones**

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

- \* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- \* Que el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, regula los traslados por razones de seguridad señaladas en el artículo 2.4.5.2.2.4 que cuando el educador formula solicitud de protección, se debe expedir acto administrativo que temporalmente reconozca condición de amenazado, mientras se efectúa estudio de seguridad por parte de la autoridad competente.
- \* Por Decreto 2018070003037 del 11 de Octubre de 2018, fue trasladado por razones de seguridad en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, el Servidor Docente **HECTOR LUIS ALVAREZ LOAIZA**, identificado con Cédula **1.037.524.558**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas, vinculado en Período de Prueba como *Docente de Aula, área de Matemáticas para la Institución Educativa El Bagre del municipio de El Bagre, plaza 2500000-039*, en reemplazo de Eneldo Roderich Deluquez Brito, identificado con Cédula 84.007.564, quien renunció al nombramiento provisional; el señor Álvarez Loaiza, viene como Docente de Aula, área de Matemáticas de la Institución Educativa Mariano de Jesús Eusse del municipio de Angostura.
- \* En tanto, el educador Héctor Luis Álvarez Loaiza, no se notificó de dicho acto administrativo, por lo cual las Directivas de la Secretaría de Educación, consideran procedente modificar dicho acto administrativo de traslado, ya que por necesidad del servicio se requiere el cubrimiento de la plaza vacante en el área de Matemáticas en la Institución Educativa Rural Cristales del municipio de San Roque.
- \* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Modificar el Decreto 2018070003037 del 11 de Octubre de 2018, acto administrativo por el cual fue Traslado por razones de seguridad en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, el Servidor Docente **HECTOR LUIS ALVAREZ LOAIZA**, identificado con Cédula **1.037.524.558**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas, vinculado en Período de Prueba como *Docente de Aula, área de Matemáticas para la Institución Educativa El Bagre del municipio de El Bagre, plaza 2500000-039*, en el sentido que el Educador Álvarez Loaiza se traslada como Docente de Aula, área de Matemáticas para la **Institución Educativa Rural Cristales del municipio de San Roque, plaza 6700020-008**, en reemplazo de Katly Yineth Hinestroza Rentería, identificada con Cédula 35.586.246, quien pasó a otro municipio; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo al interesado, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación

 Proyecto: Camyssa Castaño Santa Octubre 31 de 2018	 Revisó: Virginia Sepúlveda Vahos Directora Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	---	---